



R - .0214

Montevideo, 04 JUN 2020

VISTO: la necesidad de adquirir 10 (diez) cilindros para impresora Xerox Phaser 5550.

RESULTANDO: I) que se procedió a efectuar el procedimiento de compra directa N° 3/2020 publicándose el pliego de condiciones en la página de Compras y Contrataciones Estatales con fecha 18 de marzo de 2020.

II) que la única empresa que presentó oferta al llamado de referencia fue FULLSYSTEM S.R.L.

CONSIDERANDO: I) que la División Sistemas de Información del INE realizó el estudio de la única propuesta presentada por tratarse del área específica en la materia objeto de la presente compra directa.

II) que citada División informó que cumple con los requisitos solicitados en la compra.

III) que existe disponibilidad de crédito para atender la erogación resultante con cargo al Objeto del Gasto 197 "Artículos y accesorios de informática", de la Financiación 1.1 "Rentas Generales", Tipo de crédito 0, Programas 420 y 421, de la Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", del Inciso 02 "Presidencia de la República".

ATENTO: a lo expresado precedentemente, a lo dispuesto por el literal B), del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 y a lo establecido por el artículo 4° de la Ordenanza 72 del Tribunal de Cuentas de la República,

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESUELVE:

1°.- Adquirir 10 (diez) cilindros para impresora Xerox Phaser 5550, a la empresa FULLSYSTEM S.R.L, número de RUT 214964620017, por un monto total de US\$

4.587,20 (dólares estadounidenses cuatro mil quinientos ochenta y siete con 20/100), impuestos incluidos.

2°.-La erogación resultante será atendida con cargo al Objeto del Gasto 197 "Artículos y accesorios de informática", de la Financiación 1.1 "Rentas Generales", Tipo de crédito 0, Programas 420 y 421, de la Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- Pase a la División Administración y Finanzas a sus efectos.

4°.- Comuníquese a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas.



Diego Aboal
Director Técnico